

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.213

Viernes 1 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

### Normas Particulares

CVE 2674153

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Fiscalía / División Expropiaciones

#### EXTRACTO

Por decreto MOP (exento) N° 482 de 4 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 52, N° 55 y N° 58 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO: TALCA - CHILLÁN, SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00, SUBSECTOR D: KM. 377.200,00 A KM. 412.800,00, Región de Ñuble, que figuran a nombre de MUNOZ MUNOZ MANUEL JESUS Y OTRO, INOSTROZA BURGOS GABRIELA PATRIC Y, y de SEGUEL BROCAL DOMINGO Y OTROS, roles de avalúo 2334-193, 1334-187 y 2334-195 de la comuna de San Carlos, superficies 479 m<sup>2</sup>, 305 m<sup>2</sup> y 386 m<sup>2</sup>, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 40 de 10 de marzo de 2025, integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, María Josefina Pizarro Sandoval y Cristian Andrés Cáceres Vargas, mediante informe de tasación de 24 de abril de 2025, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$12.678.500 para el lote N° 52, \$8.082.250 para el lote N° 55 y \$11.295.700 para el lote N° 58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.



CVE 2674153

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)